

TERMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria

“De La Ciencia Al Mercado - Proyectos”

2025 – 2026



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria “De La Ciencia Al Mercado - Proyectos” 2025 – 2026

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la **Convocatoria “De la Ciencia al Mercado-Proyectos” 2025 - 2026**, publicada el 17 de septiembre del 2025 por el Gobierno del Estado de Jalisco por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el 17 de diciembre del 2025, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI), así como micro y pequeñas empresas o bien personas físicas que se encuentren establecidos formalmente y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco, dedicadas al desarrollo científico tecnológico, con una trayectoria demostrable en desarrollo de invenciones e innovación.

El proponente deberá presentar proyectos en sistemas de desarrollo experimental y validación, donde se hayan realizado pruebas de predicciones analíticas de los subsistemas y se haya visualizado un posible producto tecnológico, lo que corresponde a proyectos en niveles de madurez tecnológica de 3 a 5 según la metodología Technology Readiness Level (TRL) de la NASA.

O bien, como proyectos en sistemas de ingeniería en validación en ambientes o condiciones relevantes a las reales operativas, que demuestren el ciclo de vida y evaluación económica, correspondientes a niveles de madurez tecnológica de mínimo 5 y hasta nivel 7 según la metodología Technology Readiness Level (TRL) de la NASA, donde se haya validado la funcionalidad del proceso o producto en condiciones muy cercanas a las que se espera que funcione a escala comercial completa, y se haya evaluado su capacidad para cumplir con los requisitos y necesidades del mercado.

Para ambos casos la tecnología a madurar o en su caso, los productos o procesos deberán sustentarse a partir de solicitudes de patentes o modelos de utilidad o bien, concedidas con las especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia. Las solicitudes de invención señaladas en la presente convocatoria y términos de referencia deberán ser de residencia en el estado de Jalisco.

Los sujetos de apoyo se apegarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, así como lo establecido en las Reglas de Operación 2025 del Programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y Desarrollo tanto públicos y privados, las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y Organismos Públicos Descentralizados que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.¹

¹Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de patente o modelo de utilidad dónde el primer titular aparezca en dicha solicitud con domicilio en el estado de Jalisco.



Dichos sujetos de apoyo se apegarán para la obtención del beneficio, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las **“Reglas de Operación 2025 del Programa Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”** y en lo consecutivo **Reglas de Operación 2025**, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

1. Estructura y características del proyecto

- 1.1. Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación de la documentación jurídica por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes ubicado en www.coecytjal.org.mx. (ver manuales de usuario del sistema) disponibles en la página electrónica del COECyTJAL.
 - 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su revisión, misma que se detalla en el punto 2.1 de los presentes Términos de Referencia, una vez enviada la documentación jurídica el SISTEMA NO le permitirá realizar ningún cambio.
 - 1.1.2. Después de enviar su Documentación Jurídica, el área jurídica le emitirá una notificación vía correo electrónico para que el REPRESENTANTE LEGAL presente la documentación original en el lugar, fecha y hora señalada y con esto se emitirá un dictamen de validación. (ver manuales de usuario del sistema).
 - 1.1.3. Una vez obtenida la validación de la documentación jurídica, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación de soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados, y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en el tiempo y forma establecidas en la misma sin que ello signifique que se encuentra aprobada.
- 1.3. Las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (anexos señalados en el punto 2.2 de estos Términos de Referencia), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 1.4. Las propuestas de personas morales deberán especificar un representante legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el Representante Legal (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un Responsable Técnico que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un Responsable Administrativo, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL). Cuando el sujeto de apoyo sea una persona física, el responsable técnico y administrativo es el propio sujeto de apoyo.
- 1.5. Para la Documentación de Soporte, que se detalla en el punto 2.2 de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.

- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECYTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.7. Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL sin excepción.
- 1.8. Sección de Datos Generales del sistema de Solicitudes

Se deberán llenar todos los campos. Para esta convocatoria se deberán requisitar como sigue:

- **Título del Proyecto:** Nombre del Proyecto y tipo de proyecto en la que participará.
- **Descripción de la Innovación:** Descripción breve de la materia de la invención a partir de la cual se generarán los nuevos productos, procesos o servicios tecnológicos derivados, (mencionar aquí las patentes o modelos de utilidad de las que partirá la maduración de los nuevos productos o procesos); describa los factores diferenciadores de su tecnología respecto al entorno de tecnologías que ya se conocen actualmente, resaltando la innovación que ha visualizado y los beneficios que aportará en el sector tecnológico correspondiente así como aquellos que brindará a la sociedad.
- **Planteamiento de la Propuesta:** Deberá señalar Información técnica que aporte un panorama del desarrollo, deberá añadir información técnica de la invención de forma clara y sencilla, detalle el funcionamiento, construcción y cómo se visualiza el uso o comercialización de los nuevos productos o procesos que se pondrán en marcha, describiendo objetivos puntuales, deberá describir las necesidades técnicas y problemática que ha visualizado y cómo su tecnología cubre o soluciona dichas situaciones.
- **Justificación:** Deberá señalar los argumentos que considere relevantes y que aporten conocimiento de las causas por las cuales ha seleccionado resolver las cuestiones identificadas en su propuesta además, que de acuerdo con la documentación de soporte presentada explique por qué se aprecia la posible generación de un nuevo producto tecnológico o en el caso, viabilidad para impulsar la maduración de la tecnología en cuestión.
- **Área Técnica:** La que aplique.
- **Impacto del Proyecto:** Deberá explicar el sector(s) que impactarán directamente a corto y largo plazo, en el ámbito social y económicamente, así como la forma en que podría resolver las necesidades que se alcancen a visualizar y definir otros aspectos de impacto que se consideren relevantes y que abonen a la justificación de su proyecto (ejemplos: cuántos empleos se generarán, impacto social, sustentabilidad, impacto en competitividad, recurso humano, según aplique). Las propuestas relacionadas a los sectores que impulsen actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) dentro de los sectores tecnológicos de Jalisco y se visualice el potencial para la integración de recursos humanos de alto nivel y/o vinculaciones estratégicas, para la generación de nuevos productos y/o procesos, se ponderarán como propuestas prioritarias. (ver el apartado “10. Consideraciones Adicionales” en los presentes términos de referencia). La evidencia presentada para este punto será ponderada de manera prioritaria.
- **Resultados Esperados:** Deberá señalar los resultados del impulso de la maduración tecnológica indicando el nombre del proyecto, derivado de la (cita de la patente o modelo de utilidad del que parte) así como una descripción general de las perspectivas y alcance o desempeño que su propuesta involucra si madura por lo menos un nivel más en la escala Technology Readiness Level –TRL- de la NASA.
- **Indicadores:** Todos los que correspondan de acuerdo con el proyecto, considerando de manera obligatoria la selección del indicador “Productos y/o procesos nuevos o mejorados”.

- **Cronograma de actividades:** Deberá describir al menos cinco actividades y/o etapas clave o más representativas del proyecto que desarrollará, de acuerdo con los objetivos de la presente convocatoria, indicando los plazos que estime para cada uno.
- **Entregables del proyecto:** Todos los que correspondan de acuerdo con el tipo de proyecto en la cual se aspira a participar, contemplando todos aquellos entregables citados en los presentes términos de referencia.

2. Anexos

2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar:

Cierre de Validación Jurídica: **11 de diciembre de 2025**

2.1.1. Personas **Morales Públicas:**

- Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- Nombramiento del Representante Legal.
- Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA).

2.1.2. Personas morales privadas:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones con su Inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
- Identificación oficial del Representante legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC).
- Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).
- Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

2.1.3. Personas físicas (En formato PDF):

- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial vigente que deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

2.2. Documentación de soporte de la propuesta y dentro de la sección de otros “Anexos” del sistema de solicitudes de COECYTJAL, en formato PDF:

Anexo A Materia de Propiedad Intelectual	Materia de Propiedad Intelectual (Ver formato Anexo A) Para el tipo de proyecto A y B) Documentación que acredita que la tecnología a madurar o en su caso, los productos o procesos, se sustentan a partir de materia de propiedad intelectual: - En el caso de las solicitudes de patente o modelo de utilidad, es decir, que todavía no han sido otorgados deberá adjuntar acuse de la solicitud presentada ante el IMPI, incluyendo la memoria descriptiva completa (antecedentes, descripción, reivindicaciones, resumen y dibujos en su caso) de la(s) patente(s) o del (los) modelo(s) de utilidad que deberán estar vigentes, ingresados durante el periodo comprendido entre el año 2019 y a la fecha en que se someta la propuesta en la plataforma del sistema de solicitudes del COECyTJAL y adicionalmente, deberán acompañar estos documentos con: - El resultado de la búsqueda tecnológica con la que se determinó que la tecnología era protegible; dicha búsqueda debe incluir: - Hoja de resultados, reporte del estado de la técnica y los archivos con las fichas de los documentos recuperados por cada base de datos consultada. - Un análisis de viabilidad correspondiente al resultado de la búsqueda tecnológica. - En el caso de que se haya sometido solicitud vía PCT adjuntar el resultado de la búsqueda internacional y el reporte de fases nacionales, cuando así apliquen. - En caso de contar con los Títulos, adjuntarlos, además incluir las memorias descriptivas completa (antecedentes, descripción, reivindicaciones, resumen y dibujos en su caso) de la(s) patente(s) o de modelos de utilidad obtenidos en el periodo comprendido entre el año 2019 y a la fecha en que se someta la propuesta a la plataforma del sistema de solicitudes del COECyTJAL. En el caso de títulos otorgados también podrá indicar la liga donde se pueden consultar. Consideraciones: - En cualquiera de los casos el titular deberá ser el sujeto de apoyo y podrá participar en colaboración conjunta con una empresa o institución presentando documento fehaciente que acredite la alianza para el proyecto. - Las solicitudes de patentes, modelos de utilidad o bien registros (que ya se hayan obtenido) deberán tener como domicilio del primer solicitante o titular en el estado de Jalisco, es decir, de residencia Jalisciense. - Las solicitudes o títulos podrán estar en co-titularidad con alguna otra institución, organismo o persona física, pero se deberá constar por escrito que todos los titulares desean que la tecnología protegida participe en el proceso referido en los presentes términos de acuerdo con el tipo de proyecto que esté aplicando.
--	--



	Se entenderá por análisis de viabilidad al documento elaborado por el usuario, dentro del cual se determina que la invención es protegible mediante propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos relevantes o elementos diferenciadores de su tecnología que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener aportando conocimiento suficiente de la probabilidad de obtener con éxito el título
Anexo B Informe de Madurez tecnológica	Madurez Tecnológica (Ver formato Anexo B y Formato Guía Informe de Validación) Para el tipo de proyecto A) Informe donde se demuestre que la tecnología integra los componentes básicos y se pruebe que funcionarán en conjunto como sistema en un ambiente de laboratorio, deberá mostrar evidencia de una unidad de prueba a nivel experimental o simulación; deberá adjuntar con este informe, fotografías y/o una liga para visualizar videos como respaldo. Asegúrese de resaltar todas aquellas características técnicas que soporten y evidencian que el nivel de madurez tecnológica de la propuesta es de al menos 3 y hasta nivel 5, según la metodología "Technology Readiness Level" (TRL) de la NASA. (Importante Consultar la Guía - Informe de validación y adjuntarla contestada incluyendo la documentación probatoria o prueba documentada de que se ha superado por completo el nivel de que se trata). Para el tipo de proyecto B) Informe donde se demuestre que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial y que además se identifiquen las cuestiones de la fabricación y operaciones finales para el plan comercial; deberá adjuntar con este anexo, fotografías y/o una liga para visualizar videos, como respaldo. Deberá resaltar todas aquellas características técnicas que soporten y evidencian que el nivel de madurez tecnológica de la propuesta es de al menos 5 y hasta nivel 7 según la metodología "Technology Readiness Level" (TRL) de la NASA. (Importante Consultar la Guía - Informe de validación y adjuntarla contestada incluyendo la documentación probatoria o prueba documentada de que se ha superado por completo el nivel de que se trata).
Anexo C Requerimientos técnicos y capacidades del proponente	Requerimientos técnicos y capacidades del proponente (Ver formato Anexo C) Para el tipo de proyecto A) - Listado de los requerimientos en cuanto a materiales de uso directo para el desarrollo y análisis de laboratorio de los componentes necesarios para las pruebas de concepto o prototipos de laboratorio que conlleven al desarrollo tecnológico. - Evidencia y listado de sus capacidades técnicas: Deberá listar y evidenciar específicamente sus capacidades en cuanto al equipo,



	maquinaria, instrumentos e infraestructura en general con los que cuenta y que son necesarios para el desarrollo de la propuesta. Para el tipo de proyecto B) 1. Listado de los requerimientos en cuanto a materiales de uso directo para el desarrollo y análisis de laboratorio de los componentes necesarios para llevar a cabo el escalamiento y demostración del funcionamiento del producto o proceso. 2. Evidencia y listado de sus capacidades técnicas: Deberá listar y evidenciar específicamente sus capacidades en cuanto al equipo, maquinaria, instrumentos e infraestructura en general con los que cuenta y que son necesarios para el desarrollo de la propuesta.
Anexo D Plan de ejecución	Plan de ejecución (Ver formato Anexo D) Para el tipo de proyecto A) Calendario del plan de ejecución técnica del proyecto propuesto donde describa los procesos por etapas experimentales o de laboratorio que propiciarán la maduración del proyecto y resalte los aspectos principales para finalizar con la obtención de un producto mínimo viable, considerando las fechas indicadas en los presentes términos de referencia para la presentación de los entregables, este calendario de ejecución deberá estar acotado a 12 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto. Deberá ser detallado y específico. Para el tipo de proyecto B) Calendario del plan de ejecución técnica del proyecto propuesto donde se visualicen los procesos por etapas técnicas de desarrollo que propiciarán la maduración del proyecto y se resalte viabilidad para comenzar operaciones pre-comerciales a los 12 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto. Deberá ser detallado y específico.
Anexo E Modelo de negocios	Modelo de negocios Para el tipo de proyecto A) Presentar una Propuesta de pre-formulación de una idea de negocio a partir de la tecnología desarrollada, plasmando la hipótesis de un modelo de negocios inicial (es decir, ¿cómo visualizó la aplicación industrial del desarrollo? y ¿cuenta con una estrategia preconcebida de la comercialización o explotación de la propiedad intelectual?). Ver formato Anexo E - A Para el tipo de proyecto B) Presentar una propuesta de modelo de negocios - (Basado en el Modelo Canvas de Alexander Osterwalder) Ver formato Anexo E - B
Anexo F Análisis de mercado	Análisis de mercado Para el tipo de proyecto A) Informe de la visualización de sectores de oportunidad para la tecnología en desarrollo. Ver formato Anexo F - A Para el tipo de proyecto B)

	Análisis de mercado: Será un informe donde reporte un estudio de posibles clientes o al menos interesados en la tecnología, definición del segmento objetivo, definición de canales de comunicación con los clientes, identificación de posibles competidores u otros desarrollos similares. Ver formato Anexo F- B Para los dos tipos de proyectos, en caso de contar con cartas de posibles interesados en la tecnología, deberá añadirlas en este anexo, deberá contar con datos de identificación, firma autógrafa y esclarecer la intención o el esquema de colaboración.
Anexo G Cadena de Valor (Solo aplica tipo de proyecto B)	Cadena de Valor (Ver Formato Anexo G) Sólo aplica para el tipo de proyecto B, Desarrollo de un esquema preliminar donde se muestre el sistema de mercado que visualiza a su alrededor, desde la compra de los insumos que requiere, la producción y comercialización de su tecnología e identificación de actores en el ecosistema relevantes en su área de desarrollo.
Anexo H Aspectos regulatorios	Aspectos regulatorios (Ver Formato Anexo H) Para el tipo de proyecto A y B) Redacción en donde exprese que al menos visualiza o en lo posible identifica y nombra los principales aspectos regulatorios oficiales en materia de legislación y normatividad que son aplicables a su producto o proceso y que en su momento será indispensable cumplir para etapas de prototipado, diseño o de comercialización.
Anexo I Equipo de trabajo	Equipo de trabajo (Ver Formato Anexo I) Para el tipo de proyecto A y B Curriculum Vitae (CV) con datos de contacto indispensables para recibir instrucciones, seguimiento y notificaciones sobre el programa (al menos un correo electrónico y un número de teléfono por cada integrante). identificaciones oficiales y documentación probatoria del personal o equipo de trabajo para la ejecución del proyecto.
Anexo J Carta Compromiso	Carta Compromiso (Ver formato Anexo J) Para el tipo de proyecto A y B) Carta compromiso por cada integrante del equipo de trabajo, con firma autógrafa, en dicha carta deberá expresar que se somete y se apegue a los términos de referencia y bases de la convocatoria.
Anexo K Carta Compromiso Institución	Compromiso Institución (Ver formato Anexo K) Para el tipo de proyecto A y B) Carta compromiso de la institución que postula el proyecto en la que se compromete a proveer los medios y/o mecanismos que garanticen el respaldo al equipo para concluir el programa, dicho documento deberá contener firma autógrafa del representante legal de la institución.
Anexo L Resumen de la vinculación con las reivindicaciones y el proyecto a madurar.	Resumen de la vinculación con las reivindicaciones y el proyecto a madurar (Ver formato Anexo L) Para el tipo de proyecto A y B) Resumen donde explique la vinculación de las reivindicaciones con el proyecto a madurar. La tecnología, productos o procesos protegidos deberán ser los fundamentos medulares del desarrollo tecnológico en la propuesta. En este anexo integrará la descripción del proyecto en extenso. Contemplando las siguientes secciones en dicho documento: Antecedentes del proyecto o resumen de los trabajos previos, justificación en un sentido técnico,

	objetivos específicos en donde se resalten los elementos esenciales para el crecimiento de al menos un nivel de acuerdo a la escala TRL, metodología detallada, ejemplos y/o resultados del funcionamiento de primeras corridas en laboratorio, imágenes o figuras, resultados esperados de la maduración de al menos un nivel en la escala TRL y conclusiones.
Anexo M Identificaciones oficiales del Responsable técnico y Responsable administrativo	Identificaciones oficiales del Responsable técnico y Responsable administrativo. Identificaciones oficiales del Responsable técnico y Responsable administrativo, que deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar o Formato migratorio vigente expedido por la SRE (éste último cuando aplique). Cuando el proponente se identifique como persona física adjuntará en este anexo su documento propio.
Anexo N Entidad Micro y pequeñas empresas	Entidad Micro y pequeñas empresas (Formato Libre) Para el tipo de proyecto A y B) siempre y cuando el proponente se identifique como micro o pequeña empresa, deberá adjuntar en este apartado: 1. Su historial y/o trayectoria de desarrollo tecnológico, el formato es libre. 2. Carta en la que el proponente declare qué tamaño de entidad es utilizando el cálculo de demostración, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. 3. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D), vigencia no mayor a tres meses, con cumplimiento positivo.
Anexo O Trayectoria Personas físicas	Trayectoria Personas físicas (Formato Libre) Para el tipo de proyecto A y B) siempre y cuando el proponente se identifique como persona física deberá adjuntar en este apartado: • Curriculum vitae con documentación probatoria, resaltando su trayectoria en desarrollo científico y tecnológico, deberá enlistar en dicho documento al menos tres productos (académicos, comerciales o de carácter innovador) que han marcado e impulsado mayormente su trayectoria. • Acreditación de desarrollo de invenciones o cartera tecnológica, historial del expediente de solicitudes de invenciones y/o títulos otorgados según aplique. • Documentación probatoria de colaboración en proyectos de investigación o desarrollo científico
Anexo P Opinión del cumplimiento fiscal	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D) Para el tipo de proyecto A y B, Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D) del sujeto de apoyo, vigencia no mayor a tres meses, con cumplimiento positivo.
Otros anexos	Para el tipo de proyecto A y B) Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto que aporten a la justificación social, económica o técnica; entre otros.

Todos los proponentes deberán cumplir con todos los anexos, excepto aquellos que estén específicamente señalados para uno en particular.



En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en la Convocatoria “De la Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 - 2026

2.3. Conformación de los equipos de trabajo para la ejecución del proyecto

Los equipos de trabajo serán postulados por la institución, organismo y/o persona física sujeto de apoyo y deberán conformarse por lo menos de tres y hasta un máximo de cinco integrantes como se describen en los puntos 2.3.1 - 2.3.4. Es deseable que los equipos de trabajo sean multidisciplinarios y cuenten con los perfiles recomendados en el punto 2.3.1, Tendrán preferencia en primer término, aquellas propuestas que además de cumplir con todos los requisitos de calidad cuenten con los perfiles descritos a continuación y presenten documentación probatoria que respalde el currículo de los integrantes; en caso de no contar con dichos perfiles, los equipos deberán organizarse para cubrir los roles y asumir las responsabilidades correspondientes.

2.3.1. Perfiles recomendados y roles

Emprendedor(a) de negocios.

Un(a) integrante del equipo interesado en emprender entorno a la tecnología en cuestión, con conocimientos técnicos y/o habilidades deseables sobre el conjunto de procesos para crear y distribuir bienes y/o servicios, manejo de información financiera, entidades económicas distribución de recursos, adiestramiento en el manejo de métodos y técnicas económico-administrativas en general, responsable del trabajo de validación y recolección de información de posibles usuarios o interesados en la tecnología (opcionalmente puede considerar que alumnos de posgrados o pregrado asuman este rol). De no contar con este perfil recomendado, el equipo de trabajo se organizará para asignar a un integrante quien será el responsable de asumir este rol.

2.3.2. Coordinador(a) comercial

Un(a) integrante del equipo con conocimientos técnicos y/o habilidades deseables en la implementación de estrategias que impulsen el posicionamiento y competitividad de la empresa (o producto), con la finalidad de potencializar el alcance de la comercialización, identificación de tendencias, diseño creativo de publicidad, conocimientos técnicos en el uso de la tecnología y sistemas de información, conocimiento en comercio electrónico, comunicación comercial e investigación de mercado. De no contar con este perfil recomendado, el equipo de trabajo se organizará para asignar a un integrante que adoptará dichas habilidades técnicas y será el responsable de este rol.

2.3.3. Perfil obligatorio: Investigador(a)

- Cuando el proponente se identifique como IES o Centro de investigación, este integrante del equipo de trabajo deberá ser un investigador titular de la institución proponente.
- Cuando el proponente se identifique como micro, pequeña empresa o persona física, este integrante del equipo de trabajo deberá ser el inventor o uno de los inventores de la tecnología y secundariamente el titular o especialista en investigación y desarrollo o afín designado por el proponente según aplique; en cualquiera de los casos, deberá acreditar el tipo de relación laboral y/o vínculo legal con el proponente (en caso de que ésta exista).

La persona que asuma este rol deberá tener un perfil relacionado a la especialidad en el ramo o área técnica del proyecto, dicho integrante será el generador del orden sistemático para la planeación, evaluación del control del proyecto a nivel técnico, deberá poseer conocimientos generales en gestión de la calidad, será el responsable del seguimiento en la ejecución,

actividades, generación del orden para la presentación de entregables y comunicación de resultados para la integración de la información técnica de los reportes de avances, resultados y evaluación.

2.3.4. Personal de apoyo (máximo dos integrantes)

La integración del personal de apoyo será de forma opcional, deberán contar con un perfil afín al del investigador titular, inventor o especialista en investigación y desarrollo, o contar con formación en el área de negocios, su función será brindar apoyo técnico en el desarrollo de la propuesta, el sujeto de apoyo podrá postular a personal externo a la institución para fungir como personal de apoyo, siempre que presente convenio de colaboración instrumento jurídico con el sujeto de apoyo que sustente la vinculación en relación al proyecto a desarrollar, dicho documento deberá anexarse en la sección de documentación de soporte de la propuesta, como parte de otros anexos.

3. Tipos de proyectos

Tipo de Proyecto A) Proyectos científico–tecnológicos con oportunidades de maduración a productos tecnológicos.

Comprende proyectos en fases de validación a nivel laboratorio, siempre que se visualice un producto potencial y se resalte la detección de la necesidad que satisface en un posible mercado, se compruebe la validación de sus componentes en laboratorio y se presente un marco de referencia del potencial de escalamiento. Las propuestas deberán contar con **un nivel de madurez de 3 - 5 del TRL. El objetivo final de este tipo de proyecto es la maduración tecnológica e impulso al desarrollo de sus componentes para que sean validados en un entorno de laboratorio y/o relevante**; con el objetivo de que maduren sus proyectos tecnológicos al menos un nivel de TRL e IRL.

Apoyo económico de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) Sujeto a la determinación y aprobación del consejo directivo del COECyTJAL. Los cuales podrán ser distribuidos en las partidas financieras disponibles en los presentes términos de referencia, para construir los entregables de acuerdo con el diseño de las etapas que se trace el proyecto correspondiente y en conjunto entre el sujeto de apoyo y el “Coordinador”.

Así como el apoyo en especie para recibir la Coordinación y Mentoring que será realizada por el “Coordinador” al que se refiere el punto 3.2 de los Términos de Referencia aplicables a esta convocatoria.

Tipo de proyecto B) Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades empresariales.

Comprende proyectos en sistemas de ingeniería en validación en ambientes o condiciones relevantes a las reales operativas, presenten una aproximación de la evaluación económica y se identifiquen las cuestiones de la fabricación y operaciones a gran escala para la conjugación de un plan comercial, el objetivo final de este tipo de proyecto es la maduración tecnológica que impulse la transferencia, comercialización o explotación de la tecnología y su disposición a la sociedad, así como finalizar con una corrida pre-comercial de sus productos y se valide que su propuesta maduró al menos un nivel de TRL e IRL (Innovation Readiness Level, por sus siglas en inglés) . Este tipo de proyecto comprende proyectos en **nivel de madurez tecnológica mínima de 5 y hasta nivel 7**, según la metodología "Technology Readiness Level" (TRL) de la NASA.

Apoyo económico de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) Sujeto a la determinación y aprobación del consejo directivo del COECyTJAL. Los cuales podrán ser distribuidos en las partidas



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



financiables disponibles en los presentes términos de referencia, para construir los entregables de acuerdo al diseño de las etapas que se trace en conjunto entre el sujeto de apoyo y el “Coordinador”.

Así como el apoyo en especie para recibir la Coordinación y Mentoring que será realizada por el “Coordinador” al que se refiere el punto 3.2 de los Términos de Referencia aplicables a esta convocatoria.

Para los tipos de proyectos antes mencionadas se deberán cubrir los siguientes conceptos y entregables como se indica y sin excepción, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables y sólo se podrá comprobar el recurso mediante las partidas financieras correspondientes al concepto.

El apoyo económico estará sujeto al cumplimiento y proceso del apoyo en especie señalado para ambos tipos de proyectos, es decir, aquellos que resulten beneficiarios deberán realizar y culminar el proceso de la coordinación y mentoring previsto en la presente Convocatoria y Términos de Referencia.

3.1. Tipos de proyectos A y B

Entregable	Características	Consideraciones
A) Resultados y Reporte de diagnóstico inicial del proyecto.	Resultados, observaciones y conclusiones del diagnóstico de necesidades y áreas a fortalecer identificadas de manera conjunta con el “Coordinador”. Ver Términos de referencia de la Convocatoria para la Coordinación y Mentoring “De la Ciencia al Mercado” 2025 - 2026 punto 3.1.1	Este documento se trabajará de manera conjunta con el coordinador y se generará durante los primeros 60 días del periodo de ejecución de la presente convocatoria.
B) Resultados y Reporte de la capacitación práctica y validación de la tecnología con posibles usuarios y/o interesados.	Documento en el que muestre evidencias de los resultados y conclusiones de las validaciones, entrevistas, y/o acercamientos realizados en torno al proyecto.	Este documento se trabajará de manera conjunta con el coordinador y se generará o se alimentará durante todo el periodo de ejecución de la presente convocatoria.
C) Documento (carta de vinculación o convenio de colaboración entre el proponente y el “Coordinador autorizado”	Carta de vinculación o convenio de colaboración entre el proponente y el “Coordinador” en dónde se exprese de manera clara la colaboración, participación y responsabilidades del proponente con el “coordinador” de acuerdo con las funciones y obligaciones del coordinador establecidas de acuerdo con de la Convocatoria para la Coordinación y Mentoring “De la Ciencia al Mercado” 2025 - 2026.	El beneficiario “De la Ciencia al Mercado - Proyectos”2025 - 2026, se pondrá en contacto con el “Coordinador” para la generación de este entregable.
D) Portafolio de Resultados de	Un informe que deberá evidenciar la maduración tecnológica de al menos un nivel en la escala TRL, deberá añadir evidencia documentada de que se alcanzó el	El plazo que tiene el “Beneficiario del tipo de proyecto A y B” para presentar este entregable



crecimiento y madurez tecnológica.	nivel determinado, así como de los resultados en el área de la validación comercial y de negocios. -Describirá la estrategia comercial que perseguirá (licenciamiento de la tecnología, transferencia, explotación propia o constitución de nuevas empresas, determinación de segmentos de clientes, perfil del consumidor y/o usuario, determinación de tamaño de mercado, resultados de la validación de la tecnología ya sea a través de entrevistas o acercamiento con posibles interesados etc.) -Deberá añadir un apartado con sus resultados concluyentes sobre el <i>Demo Day</i> (ver Términos de referencia la Convocatoria para la Coordinación y Mentoring “De la Ciencia al Mercado” 2025 – 2026, punto 3.1.1	será máximo 30 días naturales después de la fecha del cierre del proyecto.
------------------------------------	---	--

3.2. Sesiones de trabajo, responsabilidades y compromisos del beneficiario “De la Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 - 2026 con el “Coordinador” autorizado para la ejecución del proyecto

3.2.1. El beneficiario de la convocatoria “De la Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 - 2026 se apegará al programa de trabajo establecido por el “Coordinador” autorizado, el cual a su vez será desarrollado atendiendo a los siguientes incisos (ver Términos de referencia la Convocatoria para la Coordinación y Mentoring “De la Ciencia al Mercado” 2025 - 2026 punto 3.1.1).

- Diagnóstico del estatus inicial del proyecto: el “Coordinador” realizará en conjunto con los beneficiarios de la convocatoria “De la Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 - 2026 un análisis del estado actual del proyecto a madurar y emitirá un reporte en el que por lo menos se incluya: un listado de las necesidades del proyecto detectadas al menos a corto plazo, nivel inicial de TRL e IRL, objetivos específicos que se formularon a partir del diagnóstico y el plan de trabajo (cómo se llevará a cabo la resolución de los objetivos específicos). Se realizará dentro de los primeros 60 días naturales del periodo de ejecución.
- Agenda de capacitación: El usuario tendrá la obligación de cumplir con la agenda estipulada de la capacitación práctica personalizada que recibirá sobre el área de validación y/o acercamiento con usuarios o posibles interesados en la tecnología en maduración. El “Coordinador” brindará acompañamiento práctico (involucrándose activamente en participar con el equipo de trabajo del proyecto a madurar durante al menos las primeras entrevistas y/o cuando el equipo solicite el apoyo en los posibles acercamientos de validación con la finalidad de perfeccionar habilidades en el equipo de trabajo) y buscará durante todo el periodo de ejecución propiciar que los proyectos a

madurar tengan acercamiento con el sector industrial y/o comercial así como en la búsqueda de posibles interesados en la tecnología y dará asesoría a los beneficiarios en temas de negocios, transferencia de tecnología, licenciamiento, de acuerdo al modelo que el proyecto persiga. Los equipos que no cumplan con el punto B. Agenda de capacitación podrán ser dado de baja del programa y/o solicitarles el reintegro total del apoyo al que se refiere el punto 3.

- c) Sesiones de trabajo y seguimiento: Al menos una inversión de 40 horas programadas bajo demanda del proyecto, sin embargo, deberá programar al menos dos sesiones al mes o al menos 2 horas invertidas en acompañamiento técnico y al menos 2 horas en acompañamiento comercial de forma mensual.
- d) Sesiones de asesoría y asistencia especializada personalizada: Al menos 20 horas programadas bajo demanda del proyecto.
- e) Mentorías internacionales: aproximadamente 10-15 horas.
- f) Módulos de contenido: aproximadamente 20 horas programadas de acuerdo con las necesidades de los proyectos.
- g) Vinculación y/o articulación durante todo el programa y adicionalmente se invertirá en al menos 3 sesiones de evaluación de la efectividad de la vinculación con cada equipo a mentorear.
- h) Presentación de resultados (demo day)

Los equipos que no cumplan con las actividades estipuladas en los incisos C al H podrán ser dado de baja del programa y/o solicitarles el reintegro total o parcial del apoyo al que se refiere el punto 3.

Lo anterior deberá realizarse para la maduración de las tecnologías en al menos un nivel de acuerdo con la escala TRL e IRL, para la construcción de productos comerciales con el objetivo de generar licenciamientos y/o empresas de base tecnológica; con la finalidad de incrementar la posibilidad de crear un producto y/o servicio para llegar al mercado, en torno a los proyectos estipulados en las solicitudes de los beneficiarios “De la Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 -2026.

4. Partidas financieras

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su solicitud de apoyo (anexo técnico).

- 4.1.** El concepto de apoyo a seleccionar en la plataforma del COECyTJAL es “Maduración Tecnológica”; durante la ejecución del proyecto, deberá distribuir los gastos de acuerdo con el diseño de las etapas que se trace en conjunto con el “Coordinador” para la mejor ruta de maduración apegado al catálogo de partidas financieras que están incluidas dentro del único concepto de apoyo.

El catálogo de partidas financieras es el siguiente:

Concepto de apoyo	Entregable	Consideración
Equipo de trabajo especializado	Reporte técnico del servicio profesional contratado.	Se considera el pago al equipo de trabajo únicamente al personal de apoyo (máximo dos integrantes) que tengan el propósito exclusivo de



Hasta un 10% del monto total del proyecto	- Contrato de prestación de servicios. - Recibo de honorarios.	realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al personal de apoyo del equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto. El servicio o apoyo que brinden se refiere a actividades puntuales y concretas y que forman parte del protocolo o metodología, estipulada en la propuesta, deberá constar mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.
Servicios externos especializados	- Justificación de la contratación del servicio externo especializado. - Factura - Informe de resultados - Convenio o Cotización	-Servicios externos especializados para ejecutar entregables de maduración identificados por el beneficiario "De la Ciencia al Mercado - Proyectos" 2025 - 2026 o por el "Coordinador" y que sólo son viables de ser contratados por un tercero por la naturaleza de este.
Servicios externos especializados ligados a las invenciones del ANEXO A Hasta \$160,000.00 MXN del monto total del proyecto.	Justificación de la contratación del servicio externo especializado. (tanto para A) y B) Para el señalado en A) - Promoción ante en IMPI - Pago de Derechos Correspondiente ante el IMPI - Recibo de honorarios o Factura Correspondiente	A) Servicios externos especializados ligados a gastos de Propiedad Intelectual orientados a la obtención y conservación de los derechos de las solicitudes de invenciones o invenciones obtenidas señaladas en el Anexo A de la propuesta. B) Fases Nacionales o solicitudes nacionales fuera México: Es decir, se podrán realizar gastos para solicitar la protección de la o las solicitudes de

	• Contrato de Servicios Especializados. Para el señalado en el B) • Contrato de prestación de servicios y • Acuse de la presentación ante la autoridad correspondiente • La factura o recibo de honorarios por los servicios prestados.	inversiones que tengan como prioridad alguna de las señaladas en el Anexo A de la propuesta.
Materiales de uso directo	• Justificación de la compra de acuerdo con la demanda del proyecto y aspecto de la maduración tecnológica	Gastos relacionados con requerimientos técnicos destinados al desarrollo técnico del producto o proceso.
Equipo de laboratorio Hasta un 15% del monto total del proyecto.	• Reporte de la justificación de la compra de acuerdo con la necesidad del proyecto en maduración firmado por el "Coordinador autorizado" • Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. • Memoria fotográfica.	Equipo de laboratorio que se identifique como esencial para la maduración y/o escalamiento del proyecto.
Gastos de trabajo de campo	• Reporte de las actividades realizadas en el trabajo de campo	Gastos relacionados con actividades derivadas de: • Levantamiento de encuestas • Aplicación de entrevistas • Observaciones directas • Recolección de muestras.
Pasajes destinados a la validación y pruebas con usuarios de la tecnología.	• Reporte técnico de los resultados y retroalimentación obtenida en el viaje. • Memoria fotográfica. • Justificación técnica del viaje en la que explique	Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, exclusivamente para participantes registrados en el proyecto y que esté destinado exclusivamente para el levantamiento de información con

Hasta \$20,000.00 MXN del monto total del proyecto.	puntualmente el tipo de validación del prototipo o producto.	posibles usuarios o interesados en la tecnología.
Viáticos destinados a la y pruebas con usuarios de la tecnología. Hasta \$ 20,000.00 MXN del monto total del proyecto	- Reporte técnico de los resultados y retroalimentación obtenida en el viaje. - Memoria fotográfica. - Justificación técnica del viaje en la que explique puntualmente el tipo de validación del prototipo o producto.	Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores dados de alta en el proyecto. Deberá destinarse exclusivamente para el levantamiento de información con posibles usuarios o interesados en la tecnología.
Apoyo a estudiantes Hasta un 5% del monto total del proyecto.	Para la presentación del entregable, el sujeto de apoyo se apegará a lo establecido en el anexo 2 de las Reglas de Operación 2025 del programa "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco".	El beneficiario podrá designar hasta un 5% del monto total del proyecto como apoyo a estudiantes que colaboren en el desarrollo de los objetivos planteados en la propuesta.
Dictamen contable	- Reporte de auditoría contable correspondiente al proyecto, deberá realizarse por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. - Contrato con la empresa proveedora de los servicios.	Es opcional el servicio de asesoría contable.
Diseños y prototipos de prueba	- Memoria fotográfica. - Diseños, planos o esquemas del prototipo - Reporte donde se exprese la justificación del uso del material de acuerdo con la estrategia de maduración de la tecnología.	Se deberán desglosar los requerimientos de material para el desarrollo del prototipo.

Seres vivos	- Justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el portafolio del proyecto. - Reporte donde se exprese la justificación del uso de los seres vivos de acuerdo con la estrategia de maduración de la tecnología.	Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto
Mantenimiento y/o acondicionamiento de equipo Hasta \$ 70,000 del monto de apoyo.	- Justificación del uso y mantenimiento del equipo en la ejecución del proyecto. - Reporte de mantenimiento de equipo	Justificación del uso y mantenimiento del equipo que sea indispensable en la ejecución del proyecto. Reporte de mantenimiento de equipo. <u>Sólo aplica para el tipo de proyecto B</u>

4.2. Descripción de partidas financieras

4.2.1. Pago al equipo de trabajo especializado (Personal de apoyo)

Se considera pago al equipo de trabajo únicamente al personal de apoyo (máximo dos integrantes) que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto. Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Recibos de honorarios:
 - Contrato de servicios profesionales con el investigador y/o desarrollador.
- Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.

4.2.2. Servicios Externos Especializados

Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada directamente con la ejecución del proyecto, se considera el pago de servicios especializados por aquellos que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto. Así como aquellos que se refieran exclusivamente para ejecutar los elementos de maduración según el tipo de proyectos A y B que el proyecto amerite de conformidad a la asesoría y recomendación brindada para ese rubro por el “Coordinador” y las necesidades identificadas por el beneficiario “De la Ciencia al Mercado – Proyectos” 2025 – 2026.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones, debiendo presentar alguno de los siguientes documentos para la comprobación:

- Convenio o Cotización inicial formal que contenga objetivo del servicio, entregables, tiempo y costo.
- Reporte de los servicios especializados realizados en dónde se incluyan los resultados y conclusiones.
- Factura.

4.2.3. Materiales de uso directo.

Para el tipo de proyecto A) Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades de maduración a productos tecnológicos y tipo de proyecto B) Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades empresariales, los recursos solicitados al COECyTJAL para esta partida, únicamente podrán aplicarse en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto así como para la presentación de los resultados y documentos probatorios del ejercicio del monto, la aplicación del mismo deberá estar relacionado con los aspectos técnicos establecidos en los presentes términos de referencia y en sus anexos con relación al alcance de los objetivos.

En este rubro se consideran aquellos gastos relacionados con materiales o materia prima necesaria para la construcción de al menos un producto de prueba o modelos demostrativos que confirmen la validez de la metodología o proceso para el producto terminado. Se comprende de forma exclusiva: consumibles en laboratorio como material de uso directo.

Los beneficiarios deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de operación 2025 del programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”; en específico para la selección de proveedores, que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL.

4.2.4. Equipo de laboratorio

Se consideran aquellos gastos relacionados con equipo esencial o directamente necesario para la maduración del proyecto estipulado en la solicitud de apoyo, deberá anexar como entregable adicional a la comprobación del gasto, el listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie y una memoria fotográfica.

4.2.5. Gastos de trabajo de campo

Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. La comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.

4.2.6. Pasajes

Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación como boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas, es exclusivamente para participantes registrados en el proyecto. Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de validación de prototipos, pruebas o corridas experimentales, validación de negocio con usuarios interesados o clientes potenciales.

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión, los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista.

No incluye:

- Boleto abiertos
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje
- Vales de gasolina

4.2.7. Viáticos

Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto. Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de validación de prototipos, pruebas o corridas experimentales, validación de negocio con usuarios interesados o clientes potenciales. Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

Informe de Viaje. (Anexo e informe técnico de viaje)

Incluye:

- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped.

No Incluye:

- Propinas
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet Bebidas alcohólicas

4.2.8. Apoyo a estudiantes

Este rubro está destinado como apoyo a los estudiantes que se integren al equipo de trabajo como personal de apoyo, siendo un máximo de dos estudiantes de acuerdo con lo especificado en el punto 2.3.3 de los presentes términos de referencia. El monto destinado a esta partida financiable no deberá exceder del 5% del monto total de apoyo.

4.2.9. Dictamen Contable

Para el caso de la generación del dictamen contable, podrá ser a través de los servicios de asesoría por un despacho auditor acreditado por la Secretaría de la Función Pública o por la contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad al anexo 2 de las Reglas de operación 2025 del programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”.

4.2.10. Diseños y prototipo de pruebas

Material para el desarrollo del prototipo, el cual se deberá desglosar y describir su requerimiento.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte justificando el uso del material de acuerdo con la metodología planteada.
- Memoria Fotográfica y videográfica donde se observe el prototipo de forma funcional.

4.2.11. Seres vivos

Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto. Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Se deberá generar un reporte de justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo L.
- Aprobación por el comité de bioética de la institución.
- Memoria fotográfica de los seres vivos adquiridos.

4.2.12. Servicios Externos Especializados ligados a las invenciones del Anexo A

A) Gastos de Propiedad Intelectual orientados a la obtención y conservaciones de los derechos de las solicitudes de invenciones o invenciones obtenidas señaladas en el Anexo A de la propuesta: (como lo son Cita pago, requisitos de fondo, pago anualidades, rehabilitaciones ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial). Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Promoción ante en IMPI
- Pago de Derechos Correspondiente ante el IMPI
- Recibo de honorarios o Factura Correspondiente
- Contrato de Servicios Especializados

B) Fases Nacionales o solicitudes nacionales fuera México: Es decir, se podrán realizar gastos para solicitar la protección de la o las solicitudes de invenciones que tengan como prioridad alguna de las señaladas en el Anexo A de la propuesta. Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de prestación de servicios y
- Acuse de la presentación ante la autoridad correspondiente.
- La factura o recibo de honorarios por los servicios prestados.

El pago correspondiente a las tarifas oficiales, así como los entregables de la documentación comprobatoria de dicho pago, es decir, factura, comprobante de pago y estado de cuenta (este último cuando aplique) , podrán ser realizados y estar a nombre del asesor seleccionado para el servicio correspondiente, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo acompañe también la documentación necesaria y suficiente para demostrar la transferencia del recurso al asesor, su trazabilidad y la correcta erogación del recurso asignado para estas partidas.

4.2.13. Será obligatorio presentar al menos tres cotizaciones en aquellas compras de un mismo producto o servicio que sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que incluyan lo siguiente:



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- a) Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- b) Si aplica, deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no incluye impuestos, y desagregarlos.
- c) Deberá de ser una cotización formal y dirigida al sujeto de apoyo, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico, página web, contacto, etc.). Así como estar firmadas por el proveedor (Excepto en los casos que no aplique se deberá de presentar la justificación por escrito).
- d) Se elaborará un cuadro comparativo donde se enuncie las respectivas cotizaciones, de acuerdo al anexo correspondiente.
- e) Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo con el proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo.
- f) NO se permitirá elegir en ningún caso como proveedor, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores: I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.

II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo. III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

4.3. Partidas no financiables

Se consideran Partidas no financiables los siguientes conceptos:

- Software o licencias en el caso de requerir programas especializados para un análisis de datos en particular, gastos de importación por los servicios aduanales de material de uso directo o de reactivos.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Recarga de cartuchos.
- Otros gastos que el COECYTJAL determine como improcedentes.

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del 17 de septiembre del 2025 y cierre 17 de diciembre del 2025, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el punto 1 y documentación soporte a que se refiere el punto 2 son las siguientes:

a) Cierre de Validación Jurídica: 11 de diciembre de 2025.

5.2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL w www.coecytjal.org.mx, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



5.3. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
- b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.

5.4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.

5.5. Las evaluaciones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

5.6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.

6.1. Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo al COECyTJAL.

6.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

6.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de Garantía (Fianza o pagaré). Cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

7. Entrega de Informes y Seguimiento.

7.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo de la dirección de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el beneficiario de presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital, así como también las evidencias digitales de los entregables señalados en el punto 3, los gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del Área de Seguimiento del COECyTJAL a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha fin del proyecto establecidas en el 3.1 de este documento. El sujeto de apoyo deberá solicitar los formatos correspondientes al Área de Seguimiento, tanto para el informe final y financiero. El área de seguimiento está ubicada en calle Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco. Para comunicarse a dichas oficinas deberá marcar 3336681820.

7.2. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.

- 7.3.** En caso de que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y, por ende, entrega de informes finales; deberá solicitar los formatos correspondientes al área de seguimiento, tanto para el informe final y financiero. Deberá presentar al COECyTJAL la solicitud en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL en el área de seguimiento ubicado en calle Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco. Para comunicarse a dichas oficinas deberá marcar 3336681820. Deberá presentarse al menos 20 días hábiles previos a la fecha de entrega de informes finales del proyecto.
- 7.4.** El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o de la convocatoria “De Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 - 2026 con motivo del proyecto.
- 7.5.** El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el lugar(s) en donde se ejecute el proyecto.
- 7.6.** El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.
- 7.7.** Para presentar modificaciones al proyecto el Beneficiario tendrá los plazos y formas que establezcan las Reglas de Operación 2025 del programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” y presentarlo en la oficialía de partes del COECyTJAL.
- 7.8.** El COECyTJAL en colaboración con la SICYT; podrá realizar una encuesta de impacto al beneficiario, al año posterior contado a partir de la fecha en que entregó su informe final en la oficialía de partes del COECyTJAL.

8. Confidencialidad y Manejo de Información

- 8.1.** La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2.** La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1.** La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- 9.2.** La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3.** En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al proyecto, en cualquier publicación, divulgación, o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o divulgaciones del proyecto, mencionados en la Convocatoria deberá solicitarlo conforme al numeral 9.4.
- 9.4.** La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al email: sergio.dominguez@jalisco.gob.mx

10. Consideraciones Adicionales

- 10.1.** La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a las establecidas Reglas de operación 2025 del programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 10.2.** Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán las Reglas de operación 2025 del programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”; que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 10.3.** Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno Federal y del Estado de Jalisco, con la misma naturaleza de fomento.
- 10.4.** Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán ser sometidas en otras convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL para el mismo concepto o fin. NO podrán participar los proyectos aprobados para acciones de transferencia de la Convocatoria para el fortalecimiento de invenciones y transferencia de tecnología para instituciones de educación superior o centros de investigación 2025 - 2026. En caso de que participe un proyecto aprobado en ediciones anteriores en la convocatoria señalada en este punto por las acciones de transferencia deberá presentar los resultados y evidencia logrados con el apoyo en cada uno de los puntos solicitados e integrarlos al proyecto
- 10.5.** Tendrán prioridad aquellas propuestas que, además de cumplir con todos los requisitos de calidad, respondan a sectores estratégicos considerados prioritarios para el estado de Jalisco, en particular:
- Salud
 - Agroindustria
 - Electrónica y Alta Tecnología
 - Turismo

Asimismo, se dará preferencia a aquellas iniciativas que:

- Fortalezcan las capacidades tecnológicas del estado.
- Fomenten la competitividad económica.

- Tengan un impacto social y ambiental relevante.
- 10.6.** Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán de asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación 2025 del programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” Ejercicio 2025.
 - 10.7.** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
 - 10.8.** No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas y/o judiciales.
 - 10.9.** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo. Los cuales no podrán ser más de 15 proyectos.
 - 10.10.** Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria de la Ciencia al mercado estará abierta a partir del 17 de septiembre del 2025 fecha de su publicación en la página electrónica del COECyTJAL, y hasta el 17 de diciembre del 2025 que será fecha de cierre.
 - 10.11.** Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de los recursos con que opere la Convocatoria “De la Ciencia al Mercado - Proyectos” 2025 - 2026. La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de estas.
 - 10.12.** Los postulantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECyTJAL y la SICyT.
 - 10.13.** La SICyT podrá dar seguimiento al desempeño de las sesiones, responsabilidades y actividades del beneficiario “De la Ciencia al Mercado -Proyectos” 2025 - 2026 durante todo el período de ejecución. Por lo anterior, que deberá tener acceso a la información y evidencia necesaria para realizar esta actividad.
 - 10.14.** No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo fomento en el que participa el COECyTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.
 - 10.15.** Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
 - 10.16.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL
 - 10.17.** En El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
 - 10.18.** En caso de falta de cumplimiento a cualquier aspecto en la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de las Instituciones de



educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
- La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.

- 10.19.** Para la presentación de proyectos dentro de la convocatoria para la “De la Ciencia al Mercado – Proyectos” 2025 - 2026 deberá considerar el servicio de auditoría contable, en dado caso de no solicitar apoyo para el mismo, el gasto correrá de forma total por parte del sujeto de apoyo.
- 10.20.** El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.
- 10.21.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 10.22.** Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
- 10.23.** Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán acreditar el siguiente curso como parte de los requisitos del proyecto.

En primer lugar, para formalizar su participación, deberán completar y aprobar el curso virtual “Pro Integridad”, disponible en la plataforma Aprender Jalisco, a través del siguiente enlace: <https://aprender.plai.mx/integridad>

Adicionalmente, como parte del proceso de cierre del proyecto, se sugiere acreditar el curso de Gestión de Tecnología e Innovación con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos, a través del siguiente enlace: <https://aprender.plai.mx/GestiónTecnológica>

CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

33 3668 1820 Ext. 52253

control.coecytjal@jalisco.gob.mx

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (SICyT)

33 1543 2800 Ext. 52407

larisa.cruz@jalisco.gob.mx

proyectoscyt.sicyt@jalisco.gob.mx

Oficinas de la Dirección de Gestión de Proyectos

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 4, Local
4J, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

COECyTJAL

Oficinas Centrales

Vidrio N° 2398, Col. Arcos,
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO